



ORDENANZA N° 2382/2014

VISTO: La Nota N° 242/14 de fecha 19/05/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual eleva copia del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes, el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, registrada bajo Expte. C.D. N° 7254/14, y;

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico no reintegrable por la suma total de Pesos Ciento Treinta Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$ 130.152,00), distribuidos de la siguiente manera: la Suma de Pesos Ciento Siete Mil Setecientos Doce (\$ 107.712,00) para la contratación de Cuatro (4) Informantes Turísticos durante el periodo de doce (12) meses y la suma de Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 22.440,00), para la contratación de Dos (2) Informantes Turísticos, correspondiente a la temporada de Verano, que se extiende entre los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre de 2014.-

Que, el citado Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Que, de común acuerdo se establecen con criterios excluyentes de selección de los informantes Turísticos los siguientes requisitos:

- 1- Disponibilidad para cumplir turnos rotativos.-
- 2- Residencia fija a no más de 40 Km. de “El Municipio” contratante.-
- 3- Buena presencia.-
- 4- Buena actitud para la atención al público.-
- 5- Amplios conocimientos de los atractivos y productos turísticos del lugar en particular y de toda la Provincia del Neuquén en general.-
- 6- Manejo de Programas Informáticos.-
- 7- Disposición para colaborar en eventos especiales dentro o fuera de la Provincia con gastos pagos.-

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, y conforme el Despacho N° 049/14 de la Comisión interna de Turismo, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 25/06/2014, se decide homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2382/14.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **CONVENIO** suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, y la Señora Sub-Secretaria de Turismo de la Provincia, Lic. Beatriz Villalobos, en representación del Estado Provincial del Neuquén, el cual consta de Ocho (8) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio envíese copia a la Sub-Secretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1736/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA